

ÍNDICE

1. IDENTIFICACIÓN.....	3
1.1. Solicitante	3
1.2. Asunto	3
1.3. Documentos aportados por el solicitante.....	3
1.4. Documentos oficiales.....	3
2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA SOLICITUD.....	3
2.1. Antecedentes.....	3
2.2. Motivo de la solicitud	4
2.3. Descripción de la solicitud	4
3. EVALUACIÓN.....	4
3.1. Informe de evaluación:	4
3.2. Normativa y documentación de referencia	5
3.3. Resumen de la evaluación	5
3.4. Deficiencias de evaluación:.....	5
3.5. Incumplimientos de evaluación:.....	5
3.6. Discrepancias frente a lo solicitado:.....	5
4. CONCLUSIONES Y ACCIONES.....	5
4.1. Aceptación de lo solicitado:	5
4.2. Requerimientos del CSN:.....	5
4.3. Otras actuaciones adicionales:	6
4.4. Compromisos del titular:.....	6
4.5. Recomendaciones:.....	6
ANEXO I: Escrito al Ministerio CSN/C/P/MITERD/COF/23/02.....	7

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-02-22, REV. 0, A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO MEJORADAS DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. Solicitante

Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., titular de la central nuclear Cofrentes (en adelante, CNC).

1.2. Asunto

Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-02-22, rev. 0, *Modificación de la definición "FUGAS en la barrera de presión" según lo indicado en la Instrucción técnica complementaria CSN/ITC/SG/COF/21/07*, a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas (ETFM) de CNC.

1.3. Documentos aportados por el solicitante

Con fecha 19 de septiembre de 2022, número de registro de entrada [52742](#), procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe sobre la propuesta de cambio PC-02-22, rev. 0, a las ETFM de CNC, que adjunta dicha propuesta de cambio.

1.4. Documentos oficiales

Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas.

2. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA SOLICITUD

2.1. Antecedentes

El Pleno del CSN, en su reunión de 27.04.22, acordó la emisión de las Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) *sobre fugas en el refrigerante del reactor y seguimiento de aumento de fugas no identificadas*, a las centrales nucleares españolas; entre ellas, la correspondiente a CNC (CSN/ITC/SG/COF/21/07).

El punto 1 de dicha ITC requiere verificar que la definición de FUGA DE LA BARRERA DE PRESIÓN en las ETFM responde a la siguiente redacción:

FUGA DE LA BARRERA DE PRESIÓN es aquella fuga que proviene del sistema del refrigerante del reactor y que se produce a través de un fallo no aislable en el cuerpo de un componente, o en la pared de una tubería o de la propia vasija del reactor, y siempre dentro de los límites físicos de la barrera de presión. No es FUGA DE LA BARRERA DE PRESIÓN aquélla que ocurre a través de componentes de estanqueidad como bridas, empaquetaduras, juntas y, otros elementos no metálicos. Se excluye además la fuga de los tubos de los generadores de vapor.

Dado que la definición actual en la ETFM de CNC no corresponde exactamente a dicha redacción, el titular ha presentado la solicitud objeto de la presente PDT.

2.2. Motivo de la solicitud

Según se indica en el punto anterior, la solicitud tiene por objeto modificar la definición de *FUGAS en la Barrera de Presión* en las ETFM, en cumplimiento de la ITC de referencia CSN/ITC/SG/COF/21/07.

Dado que se trata de una propuesta de modificación de las ETFM, el titular ha emitido la solicitud de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial TED/308/2021, de 17 de marzo, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la central nuclear de Cofrentes.

2.3. Descripción de la solicitud

El documento soporte de la solicitud tiene la estructura estándar de las propuestas de cambio a documentos oficiales de explotación (DOE) de CNC. Los aspectos destacables son:

- Se identifican los cambios en las ETFM (modificación de la definición de FUGA de la barrera de presión, de acuerdo con la ITC CSN/ITC/SG/COF/21/07) y también los cambios inducidos en las BASES de las ETFM (eliminación de una precisión, que se incluye en la nueva definición)
- Se indica que el objetivo perseguido por el CSN con la emisión de las ITC es clarificar y unificar para todas las centrales el término *FUGAS en la Barrera de Presión*
- Se precisa que la definición actual se asemeja conceptualmente a la propuesta
- Se justifica que la propuesta no tiene impacto negativo en la seguridad

3. EVALUACIÓN

3.1. Informe de evaluación:

- [CSN/IEV/INSI/COF/2304/1399](#), CN Cofrentes. Solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-02-22, revisión 0, a las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas.

3.2. Normativa y documentación de referencia

- Instrucción del Consejo IS-21, *sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares.*
- Instrucción del Consejo IS-32, *sobre especificaciones técnicas de funcionamiento en centrales nucleares.*
- CSN/ITC/SG/COF/21/07, "CN Cofrentes. *Instrucción Técnica Complementaria sobre fugas en el refrigerante del reactor y seguimiento de aumento de fugas no identificadas.*

3.3. Resumen de la evaluación

La evaluación ha sido realizada por el área de ingeniería de sistemas (INSI), que fue el área que propuso la emisión de las ITC mencionadas. El alcance de la evaluación se limita al objeto de la propuesta de cambio a las ETFM, es decir, al cumplimiento del punto 1 de la ITC. Las conclusiones son:

1. El cambio en la definición propuesto traslada correctamente lo establecido en el punto 1 de la ITC CSN/ITC/SG/COF/21/07.
2. El cambio a las BASES de las ETFM propuesto supone una mejora en la información contenida en dicho documento, si bien dichos cambios no requieren de autorización.

Por tanto, la propuesta de cambio a las ETFM PC-02-22 Rev. 0 se considera aceptable.

3.4. Deficiencias de evaluación:

No

3.5. Incumplimientos de evaluación:

No

3.6. Discrepancias frente a lo solicitado:

No

4. CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se propone informar favorablemente la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-02-22, rev.0, a las ETFM de CNC.

4.1. Aceptación de lo solicitado:

Sí

4.2. Requerimientos del CSN:

No

4.3. Otras actuaciones adicionales:

No

4.4. Compromisos del titular:

No

4.5. Recomendaciones:

No

ANEXO I: Escrito al Ministerio CSN/C/P/MITERD/COF/23/02